



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

#### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION TASA DE BASURA

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

Al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación de 14 de Noviembre de 2.024, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria será exigida semestralmente con el siguiente importe:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota tributaria
Viviendas particulares	50 euros
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	100 euros
Garajes	35 euros
Comercios	75 euros



Despachos profesionales	50 euros
Talleres y análogos	100 euros
Restaurantes, cafeterías, bares	100 euros
Pequeñas industrias	75 euros
Otros	35 euros

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva y de modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

En Puebla de Beleña, a 23 de Diciembre de 2.024. Fdo.El Alcalde, David Moran  
Romero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1ca708da8756483cbc5ca7c730b72af42a7a89ea